



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC 1991

Expte. Nº 730/90

VISTO:

La resolución - CS Nº 528-90, que aprueba el Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (PROA) y la resolución - CS Nº 211-91, que interpreta la obligatoriedad y fija las alternativas para asegurar el carácter no eliminatorio del curso; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar la inscripción, en las Facultades, de los alumnos que han cumplido con el Artículo 5º del Anexo de la resolución - CS Nº 211-91;

Que la Coordinación Académica del PROA ha puesto en marcha, en forma conjunta con el Centro de Cómputos y la Dirección de Estadísticas Universitaria, la preinscripción de los alumnos, a la Universidad, que han participado en el curso preuniversitario, por medio del llenado del formulario de solicitud de inscripción;

Que dicha Coordinación informa que el día 27 de Diciembre presentará las nóminas de los alumnos que han cumplido con los créditos establecidos;

Que se hace necesario definir pautas de realización de la Alternativa 2, consignada en la resolución - CS Nº 211-91, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Tiempo disponible (mes de Febrero); b) La imposibilidad de cumplir, en ese lapso, con la totalidad de los objetivos del Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (articulación con el nivel medio, proceso de orientación vocacional y de ambientación a la vida universitaria, desarrollo de estrategias de apropiación del conocimiento, entre otros);

Que asimismo se requiere fijar las fechas para la evaluación diagnóstica, prevista en la mencionada resolución, referida a la Alternativa 3 del Artículo 1º;

Que en base a la experiencia ya realizada, se considera conveniente prolongar el periodo del curso preuniversitario a distancia, para los aspirantes a ingresar en el periodo lectivo 1993;

Que la ejecución de las Alternativas 1, 2 y 3

///...



RESOLUCION - CS - N° 3 92 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 730/90

del Proyecto de Orientación a Aspirantes al Ingreso a la Universidad Nacional de Salta (PROA), debe ser evaluada, y que resulta necesario realizar el seguimiento de los alumnos ingresantes;

FOR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 252/91 y la modificación acordada por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 2 y 3 de Diciembre de 1991)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Los alumnos que hayan realizado el curso preuniversitario y que cumplieron con los requisitos de acreditación, explicitados en el Artículo 5º del Anexo de la Resolución - CS Nº 211-91, figurando en la nómina a presentar por Coordinación Académica del Proyecto de Orientación a Aspirantes a Ingresar a la Universidad Nacional de Salta (PROA) el 27 de Diciembre de 1991, confirmarán su inscripción por Facultad durante los meses de Febrero ó Marzo, según el Cronograma de cada Facultad. En esa oportunidad, la Facultad deberá requerir: nombre, documento, carrera a la que ingresa el aspirante y el resto de los requisitos necesarios para el ingreso a la Universidad, salvo la ficha estadística.

Una vez realizada la confirmación de inscripción, las Facultades elevarán al Centro de Cómputos, el listado a fin de que éste complete la Solicitud de Ingreso, las que deberán ser devueltas a las Facultades respectivas.

ARTICULO 20.- La Alternativa 2 de la Resolución - CS Nº 211-91 se constituirá en un curso a distancia, con un sistema tutorial de consulta, con base en c. material impreso ya producido: Módulo 2 "El juego de la Ciencia". La preinscripción en las Facultades se realizará en el mes de Diciembre, de acuerdo al Cronograma previsto por éstas para los ingresantes.

En dicha preinscripción, los alumnos deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para el ingreso a la Universidad. Las solicitudes de ingreso serán remitidas al Centro de Cómputos para su procesamiento y para la información que requiera la Coordinación Académica del PROA.

Esta modalidad a distancia comienza en el momento en que

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 730/90

el alumno accede al material impreso. Los alumnos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la Resolución - CS N° 528-90, referido a la realización de la evaluación diagnóstica inicial y final, y al Artículo 5º del Anexo de la resolución - CS N° 211-91, relacionado con el sistema de créditos.

La evaluación diagnóstica inicial se realizará el día 21 de ese mes, fecha en la que podrá acceder al material impreso.

El PROA ofrecerá a los ingresantes un servicio tutorial que funcionará desde el 5 al 28 de Febrero de 1992, a través del cual los alumnos podrán, optativamente, realizar las consultas pertinentes a las actividades del Módulo 2. Este servicio tutorial estará conformado por tutores y coordinadores de tutores de las distintas áreas científicas, designados por la Universidad, que hayan actuado en el PROA 1, de acuerdo a la cantidad de aspirantes. Cada ciento cincuenta (150) alumnos habrá un tutor y se designará a lo sumo cuatro (4) coordinadores de tutores, dependiendo del número de tutores.

Las funciones de los tutores serán:

- 1.- Evaluar la prueba diagnóstica inicial y final.
- 2.- Asesorar a los alumnos.
- 3.- Recepcionar, evaluar y acreditar las actividades del Módulo 2.
- 4.- Realizar el registro y seguimiento de los alumnos en las planillas correspondientes y otras actividades necesarias para la acreditación de los mismos.
- 5.- Presentar a la Coordinación Académica de PROA, un informe exhaustivo de las actividades realizadas, necesario para la retroalimentación del Proyecto.

Terminado el curso, los alumnos confirmarán su inscripción de la misma forma que la Alternativa 1 en las Facultades respectivas. El PROA enviará la nómina a las Facultades para confirmar la preinscripción realizada.

ARTICULO 3º.- Para la Alternativa 3, se efectuará una evaluación diagnóstica que incluya contenidos y habilidades pertinentes a los Módulos 1 y 2 del PROA, la que se realizará el día 2 de Marzo de 1992. Las Facultades, luego de esta fecha, inscribirán a los alumnos que hayan cumplimentado con este requisito, previa nómina elevada por la Coordinación Académica del PROA.

ARTICULO 4º.- Recomendar, en vista de la experiencia de 1991,

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 4 -

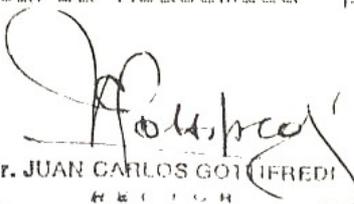
Expte. Nº 730/90

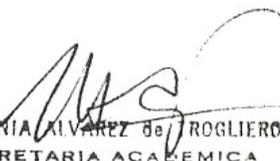
que la evaluación de la misma en los aspectos que sea posible y las modificaciones y sugerencias para el PROA/93 que de ella surjan, se realicen según un cronograma tal que permita la iniciación del mismo en Mayo de 1992.

ARTICULO 59.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
 C.F.N. SERGIO EDOARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/a. Secretaría General

  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

  
 Lic. SONIA ALVAREZ de ROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 3 92 - 91